

**INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES
DE LA LICITACION PUBLICA LP-001-2025**

FECHA: 19 de febrero de 2025

OBJETO: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FASE1

PRESUPUESTO: \$4.220.505.209,00

Se procede a relacionar las dos (2) propuestas que fueron radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPUESTA No	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION
1	ZAGO INGENIERIA S.A.S.	18/02/2025
2	RUMA INGENIERIA S.A.S.	18/02/2025

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso de licitación, LP-001-2025 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

ZAGO INGENIERIA S.A.S.NIT Nº 900.546.289-1	R/L: BLANCA HELENA GOMEZ RODRIGUEZ	CEDULA R/L: 40.019.001 DE TUNJA
---	---------------------------------------	------------------------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	SI CUMPLE
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA

<p>3</p>	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>4</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	<p>SI CUMPLE, ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS EN MENCION</p>
<p>5</p>	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTA LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.</p>

6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE

11.	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA EL FORMATO, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD DE SOCIAL.</p>
12	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p>	<p>CUMPLE</p>
13	<p>PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	<p>CUMPLE Conforme al numeral 13 de la carta de presentación</p>
<p align="center">CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, POR LO CUAL SE ENCUENTRA HABIL PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.</p>		

<p>RUMA INGENIERIA S.A.S.NIT N° 901.168.744-1</p>	<p>R/L: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO</p>	<p>CEDULA R/L: 7.176.563 DE TUNJA</p>
---	---	---

No.	REQUISITOS	RESULTADO
<p align="center">VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</p>		

1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	SI CUMPLE
2	<p>APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	NO APLICA
3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA

4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	<p>SI CUMPLE, ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS EN MENCION</p>
5	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTA LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.</p>
6	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE</u> <u>ENCUENTRA</u> <u>REPORTADO COMO</u> <u>RESPONSABLE</u> <u>FISCAL</u></p>
7.	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>	<p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO REGISTRA</u> <u>SANCIONES NI</u> <u>INHABILIDADES</u> <u>VIGENTES.</u></p>
8	<p>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.</p>	<p>CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del</p>

		representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE
11.	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA EL FORMATO, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>

12	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE
13	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE Conforme al numeral 13 de la carta de presentación
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, POR LO CUAL SE ENCUENTRA HABIL PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.		

Sin otro particular,

Victor Andres Sabogal Chingate
VICTOR ANDRES SABOGAL CHINGATE
Evaluador Jurídico

Proyecto
Camila Ávila
judicante

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264821151



PIB
16:16:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PEDRAZA INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9005462891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264820853



PIB
16:14:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARCELA PEDRAZA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049646125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264820593



PIB .
16:13:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA ELENA GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40019001:

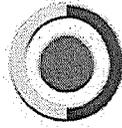
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 15:58:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005462891
Código de Verificación	9005462891250219155836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

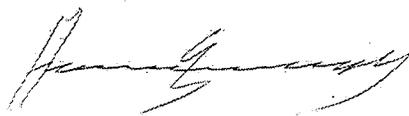
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 15:57:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049646125
Código de Verificación	1049646125250219155702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 15:55:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40019001
Código de Verificación	40019001250219155526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

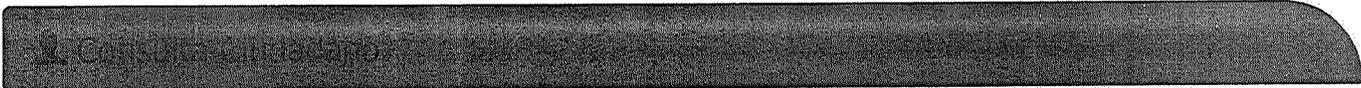
Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 04:09:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049646125** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110890170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 04:08:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40019001** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110889905** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

		515 9000	
	Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:57 PM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1049646125

Apellidos y Nombres: **PEDRAZA GOMEZ ADRIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:04:37 PM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40019001**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ RODRIGUEZ BLANCA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

Cesce

Seguros de Crédito

Seguro de Cumplimiento

Responsabilidad Civil

Servicios

Atención al cliente

Diagnostico Gratis

Cesce Colombia Servicios Consulta de Póliza

CONSULTA DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN LÍNEA

Guía validación de Póliza Firma Digital según CIRCULAR 001/2021

Numero de póliza

167879

Numero de endoso

0

Fecha de expedición ¿Donde encuentro estos datos?

18/02/2025

Ramo

CUMPLIMIENTO

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse con la línea de atención al cliente: (+57 60 1) 326 69 69, extensiones 1164 ó 1159.
- Remitir un correo electrónico a cumplimiento@cesce.co

La verificación caducó. Vuelve a marcar la casilla de verificación.



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Consultar

PÓLIZA

Consulta de póliza

Numero de póliza	167879	Endoso	0
Ramo	10 - CUMPLIMIENTO	Modalidad	Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales
Fecha Expedición	18/02/2025		
Asegurado	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO - ASOSUPR		
Tomador	ZAGO INGENIERIA S A S		
Fecha Inicio Vigencia	18/02/2025	Fecha fin Vigencia	25/05/2025
Valor Total Asegurado	422.050.520,9 COP\$	Prima Total	514.140,12 COP\$
Estado	En vigor	Pago	PENDIENTE

FECHA: 19/02/2025
CONSECUTIVO: 000000000013527

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00086650 Endoso 0000 fue expedida el 17 de FEBRERO de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: RUMA INGENIERIA SAS

ASEGURADO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA:
Desde 18/02/2025
Hasta 31/05/2025

LIMITE ASEGURADO: COP 422.050.521,00

VALOR PRIMA: COP 432.051,00

IVA: COP 82.090,00

PRIMA TOTAL: COP 514.141,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 19 días del mes de FEBRERO de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA LP-001-2025

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

OBJETO: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FASE1

PRESUPUESTO: \$ 4.220.505.209,00

Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.

PROPONENTES

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del proceso de licitación pública LP-001-2025 el dieciocho (18) de febrero de 2025, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE 1:

ZAGO INGENIERIA S.A.S.

NIT 900546289-1

REP. BLANCA ELENA GOMEZ RODRIGUEZ

C.C. NO. 40.019.001 de TUNJA

DIRECCION: Calle 19 No 28ª -20

CORREO ELECTRONICO: zagoingenieriasas@gmail.com

TELEFONO: 311 828 4350

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION FINANCIERA.

REQUISITO	PARAMETROS	ZAGO INGENIERIA S.A.S.
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,25$	HABIL El indice es 7,49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 0,70$	HABIL El indice del presupuesto es 0,16
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 1	HABIL cuenta con una cobertura de 52,06
CAPITAL DE TRABAJO	CTd $\geq 10\%$ (PO) \$ 422.050.520,9	HABIL cuenta con un capital de trabajo de \$ 8.406.616.114
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,05$	HABIL presenta rentabilidad de 0,38
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,03$	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,31

PROPONENTE 2:

RUMA INGENIERIA S.A.S.**NIT 901.168.744-1**

REP. LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO

C.C. NO. 7.176.563 de TUNJA

DIRECCION: calle 14 No 27-36

CORREO ELECTRONICO: contabilidad@ruma.com.co

TELEFONO: 350 299 6264

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION FINANCIERA.

REQUISITO	PARAMETROS	RUMA INGENIERIA S.A.S.
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,25$	HABIL El índice es 1,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 0,70$	HABIL El índice del presupuesto es 0,64

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 1	HABIL cuenta con una cobertura de 1,02
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = 10% x (PO) \$ 422.050.520,9	HABIL cuenta con un capital de trabajo de \$ 2.252.630.944
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,05$	HABIL presenta rentabilidad de 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,03$	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,04

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores, los proponentes **ZAGO INGENIERIA S.A.S.** y **RUMA INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. POR LO QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS FINANCIERAMENTE.

Cordialmente,



DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero



Consulta de Registros de Obras Inconclusas



Ingrese la información para la búsqueda y pulse el botón correspondiente

Nombre o Razón social del Contratista:

ZAGO INGENIERIA S.A.S

Buscar

Número de identificación o NIT del contratista:

Buscar

Entidad que posee la obra inconclusa:

Buscar

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: ZAGO INGENIERIA S.A.S por favor corrija y reintente la consulta.

 Descarga Registro de obras civiles Inconclusas Consolidado

 Descargar Toda la información

 Solicitudes de prórroga

Consulta de Registros de Obras Inconclusas



Ingrese la información para la búsqueda y pulse el botón correspondiente

Nombre o Razón social del Contratista:

RUMA INGENIERIA S.A.S

Buscar

Número de identificación o NIT del contratista :

Buscar

Entidad que posee la obra inconclusa:

Buscar

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **RUMA INGENIERIA S.A.S** por favor corrija y reintente la consulta.

Descarga Registro de obras civiles Inconclusas Consolidado

Descargar Toda la información

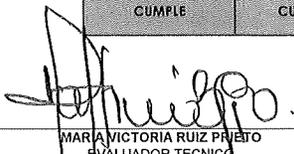
Solicitudes de prórroga

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE 1

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

VALOR:	\$ 4.220.505.209,00	VALOR EN SMMLV	\$ 2.964,88
--------	---------------------	----------------	-------------

PROYECTANTE		RUMA INGENIERIA S.A.S				CUMPLE		AÑO DE CONSTITUCIÓN:		20/03/2018							
INTEGRANTES		Luis Guillermo Ruiz Machado		C.C. 7.176.563		47%		Avala propuesta y Representante legal									
		Luz Ines Machado Roberto		C.C. 23.274779		53%											
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA		Entidad Contratante	CONTRATO No.	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	OBSERVACIONES
		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (750%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (408 m) y que contenga como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entendidas como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería PVC, PE, COCIBUTO, otras) el cual corresponde a tubería PVC y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (8" y 14")	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de instalación y/o intervención de tuberías para redes o sistemas de alcantarillados (sanitario y/o pluvial y/o combinado) a sistemas de recolección de aguas residuales y/o pluviales	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente al 100% de la longitud de vía a intervenir (945,34 ml) mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (FO) del presente proceso de contratación.(2075.42 SMMLV)	I.C, U.T, O.T.R.A			%					
1	21	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN VIAS EN LA COMUNA 6 BARRIOS SUR OCCIDENTES ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	36235	20%	tubería PVC de 12" : 1932.45, de acuerdo al porcentaje de participación: 386,49	CAPITULO 6	6,09 Kilometros, de acuerdo al porcentaje de participación: 1.218 km	7247	GOBERNACION DEL CASANARE	0899/2019	83101500; 81101500;80101600;72103300;70171800	C	20%	RUMA INGENIERIA S.A.S	15/05/2019	24/11/2020	
2	28	CONSTRUCCION DE DOBLE CALZADA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, CICLO VIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE CARRERA SEGUNDA- VIA ESCUELA ANTIGUO DAS(SECTOR GUADUALES) Y EMPALME CON LA INTERSECCION GLORIETA VIA MANI EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	11.299,46	30,0%	tubería PVC de 8"; 15,77; tubería PVC de 10"; 417,33; tubería PVC de 12"; 165,17; tubería PVC 346,89; tubería PVC de 12"; 446,25, total: 1391,41; de acuerdo al porcentaje de participación 417,42	CAPITULO 600.700.800.900.1000	Item 203: 4848,86, en un solo sentido 2424,43 ml, de acuerdo al porcentaje de participación 727,32 ml	3389,838	ALCALDIA DE AGUAZUL	697/2019	83101500; 81101500;80101600;72103300;70171800	c	30%	RUMA INGENIERIA S.A.S	5/02/2021	13/09/2022	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE					

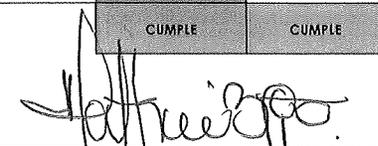

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
EVALUADOR TECNICO

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE 1

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

VALOR:	\$ 4.220.505.209,00	VALOR EN SMMMLV	\$ 2.964,88
--------	---------------------	-----------------	-------------

PROFONTE 1		ZAGO INGENIERIA S.A.S				NO CUMPLE		AÑO DE CONSTITUCIÓN:		15/08/2012							
INTEGRANTES		Adriana Marcela Pedraza Gomez		C.C. 1049646125		50%		Avala propuesta									
		Juan Camilo Pedraza Gomez		C.C. 1193447840		20%											
		Blanca Elena Gomez Rodriguez		C.C. 40019001		30%		Representante legal									
No. de Orden	Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ -		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV		EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA		Entidad Contratante	CONTRATO No.	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	OBSERVACIONES
		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (75-90%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (408 m) y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entubándose como mínimo conductos técnicos la instalación según tipo de tubería: PVC, FEX, CONCRETO, otros) al cual corresponde a tubería PVC y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (8" y 14")	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de instalación y/o intervención de tuberías para redes o sistemas de alcantarillados (sanitario y/o pluvial y/o combinado) o sistemas de recolección de aguas residuales y/o pluviales	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente al 100% de la longitud de vía a intervenir (45,34) mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.(2075,42 SMMMLV)	I.C.UT, OTRA			%					
1	30	AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA GRANJA MERCURE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	6160.24	100%	lubería PVC de 8" : 3.202,50; Tubería PVC de 10" : 449,00; tubería PVC de 12" : 2.035,50, total : 5.687 m	CAPITULO 100	Aporta acta de recibo borrosa en la cual no se puede evidenciar la longitud de la vía intervenida en lo referente a la experiencia de la actividad secundaria	No tiene capítulo de intervención de vías	PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P	075 DE 2010	70171800; 72103300;81101500;80101600;83101500	I	100%	PEDRAZA INGENIERIA S.A.S	15/10/2010	13/07/2010	La certificación aportada (folio 88), presenta fecha de terminación distinta al acta de liquidación.
2	26	REALIZAR LA CONSTRUCCION PARA LA FASE II DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION EN EL CASCO URBANO DE OROQUE, DEPARTAMENTO DEL CASANARE	22.897.51	60.0%	lubería PVC de 12" : 336,80 m, para un total de 202,08 ml de acuerdo al porcentaje de participación	ITEM 9.5	Aporta acta de recibo borrosa y no es posible visualizar EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA	El contratista en el capítulo IV ESTRUCTURA DE LA VIA, aporta un valor de \$2.904.046.494,60, equivalente a 5422,04 SMMMLV, y de acuerdo al porcentaje de participación 3253,22 SMMMLV	MUNICIPIO DE OROQUE	2313-099 DE 2013	70171800; 72103300;81101500;80101600;83101500	C	60%	PEDRAZA INGENIERIA S.A.S	15/02/2013	17/07/2014	El acta de liquidación aportada (folio 95-96) no es legible y no es posible identificar la longitud de la vía que se intervino
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE					


 MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 EVALUADOR TECNICO

CAPACIDAD RESIDUAL

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

OBJETO: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FASE1

PRESUPUESTO: \$ 4.220.505.209,00

Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.

ZAGO INGENIERIA S.A.S. NIT N° 900.546.289-1	R/L: BLANCA HELENA GOMEZ RODRIGUEZ	CEDULA R/L: 40.019.001 DE TUNJA
---	---------------------------------------	------------------------------------

Para la evaluación de cumplimiento de la Capacidad Residual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en donde se relacionan los indicadores a considerar para el cálculo de la misma y adoptando el aplicativo publicado por la Agencia nacional de Contratación Colombia compra Eficiente, en el que se insertó la información del proponente, se tiene que **CUMPLE** con la misma.



MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico

FECHA DE LA OFERTA	19/02/2025		OBSERVACIONES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES			
PROPONENTE	ZAGO INGENIERIA S.A.S	100%	El aportante fue un integrante	
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROponente	CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado			
	POE= Presupuesto oficial estimado	\$	4.220.505.209,00	
	Anticipo y/o pago anticipado	\$	2.110.252.604,50	
	CRPC	\$	2.110.252.604,50	
	$CRP = CO \cdot \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$			
CO: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RUMA INGENIERIA S.A.S	Mayor ingreso operacional últimos 5 años	2022	
		Ingreso de actividad ordinarias	\$ 5.313.143.027	
		Ingreso de actividad ordinarias(Consorcios-UT)	\$ 46.353.322.488	
		Total capacidad organizacional	\$ 51.666.465.515	
		Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11	\$ 532.338.092	
E: EXPERIENCIA	$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos inscritos en el RUP (72)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ participación})}$			
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS(72)	\$	267.907.766.954,93	
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	4.220.505.209,00	
	EXPERIENCIA		63,47765343	
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
		0	3	40
		2	6	60
		6	10	100
		10	Mayor	120
PUNTAJE			120	
CT: CAPACIDAD TECNICA	Certificado			
			1	
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Desde	Hasta	Puntaje
		1	5	20
		6	10	50
		11	Mayor	40
	PUNTAJE			20
	CF: CAPACIDAD FINANCIERA	$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$		
		ACTIVO CORRIENTE	\$	8.361.042.833
PASIVO CORRIENTE		\$	1.288.097.152	
RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ			6,49	
GUIA DE COLOMBIA COMPRA				
		Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
		0	0,5	20
		0,5	0,75	25
		0,75	1,00	30
		1,00	1,5	35
	1,5	Mayor	40	
PUNTAJE			40	



SCE: SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION	SCE = Valor de los contratos en ejecución / Plazo del contrato expresado en días		X Número de días pendiente por ejecutar	X Participación del contratista (Cuando aplique)
	VALOR	\$		
	SCE	\$		41.258.142.706
				41.258.142.706
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CO	\$		41.736.701.131
	E			120
	CT			20
	CF			35
	SCE	\$		41.258.142.706
	RESULTADO	\$		31.781.084.273

CAPACIDAD RESIDUAL

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

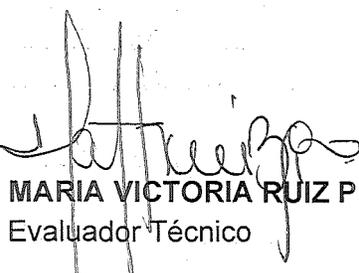
OBJETO: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FASE1

PRESUPUESTO: \$ 4.220.505.209,00

Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.

RUMA INGENIERIA S.A.S NIT N° 901.168.744-1	R/L: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	CEDULA R/L: 7.176.563 DE TUNJA
--	-------------------------------------	-----------------------------------

Para la evaluación de cumplimiento de la Capacidad Residual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en donde se relacionan los indicadores a considerar para el cálculo de la misma y adoptando el aplicativo publicado por la Agencia nacional de Contratación Colombia compra Eficiente, en el que se insertó la información del proponente, se tiene que **CUMPLE** con la misma.


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico



FECHA DE LA OFERTA	19/02/2025		OBSERVACIONES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES			
PROPONENTE	RUMA INGENIERIA S.A.S	100%		
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$			
	POE= Presupuesto oficial estimado	\$	4.220.505.209,00	
	Anticipo y/o pago anticipado	\$	2.110.252.604,50	
	CRPC	\$	2.110.252.604,50	
	$CRP = CO \cdot \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$			
CO: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RUMA INGENIERIA S.A.S	Mayor ingreso operacional últimos 5 años	2023	
		Ingreso de actividad ordinarias	\$ 41.736.701.131	
		Total capacidad organizacional	\$ 41.736.701.131	
		Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11	\$ 532.338.092	
E: EXPERIENCIA	$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos inscritos en el RUP (72)}}{\text{Presupuesto oficial estimado}} \times \% \text{ participación}$			
	RUMA INGENIERIA S.A.S			
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS(72)	\$	239.269.476.080,70	
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	4.220.505.209,00	
	EXPERIENCIA		56,69214092	
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
		0	0	00
		3	5	50
		8	10	100
	10	Maximo	120	
PUNTAJE	Certificado		120	
CT: CAPACIDAD TECNICA	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Desde	Hasta	Puntaje
		1	5	20
		6	10	30
		11	Maximo	40
	PUNTAJE			20
	CF: CAPACIDAD FINANCIERA	$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$		
RUMA INGENIERIA S.A.S				
ACTIVO CORRIENTE		\$	7.680.238.949	
PASIVO CORRIENTE		\$	5.427.608.005	
RESULTADO INDICE DE LIQUEDEZ			1,42	
GUIA DE COLOMBIA COMPRA				
		Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
		0	0,5	20
		0,5	0,75	25
		0,75	1,00	30
	1,00	1,5	35	
	1,5	Maximo	40	
PUNTAJE			35	
RUMA INGENIERIA S.A.S				



		RUMA INGENIERIA S.A.S	
SCE: SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION		SCE = $\frac{\text{Valor de los contratos en ejecución}}{\text{Plazo del contrato expresado en días}} \times \frac{\text{Número de días pendiente por ejecutar}}{\text{Participación del contratista (Cuando aplique)}}$	
	VALOR	\$	18.475.613.318
	SCE	\$	18.475.613.318
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CO	\$	51.666.465.515
	E		120
	CT		20
	CF		40
	SCE	\$	18.475.613.318
	RESULTADO	\$	74.524.024.609

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"



Licitacion Publica LP-001-2025



OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE 1

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NÚMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE 1	ZAGO INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
PROPONENTE 2	RUMA INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL